



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Ciudad de México a 24 de septiembre de 2021

C. Alejandro Páez Varela  
Director General  
SinEmbargo.mx  
P R E S E N T E

Por este conducto deseamos hacer las siguientes precisiones a la nota “Veracruz: AMLO anula requisa de Carlos Salinas”, publicada este día en su medio:

El oficio al que se hace referencia, efectivamente está firmado por el Lic. Fernando H. Serrano Monroy, Director de Relaciones Interinstitucionales, pero esencialmente comunica que se han recibido 5 documentos, de los cuales anexan constancias, que narran, de acuerdo a la parte que representan, circunstancias relacionadas a la *Requisa* realizada en el Puerto de Veracruz en el año de 1991.

En el mismo oficio se les comunica a los interesados que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo con sus facultades y competencias, intervendrá dentro de los límites y alcances de las mismas, habiendo sido designado para la atención correspondiente el Lic. Raúl Vergara Mireles, de la Dirección de Estrategia Institucional,

El oficio se dirigió justo a quienes hicieron llegar la documentación de referencia, siendo éstos únicamente 4 destinatarios: El Secretario General del Sindicato de Maniobristas, Carretilleros, Cargadores, Abridores y Conexos de la Zona Marítima del Comercio de la Ciudad y Puerto de Veracruz; el Presidente de la Unión de Estibadores y Jornaleros de Veracruz; el Presidente de la Unión de Checadores o Tarjadores y Similares del Puerto de Veracruz, así como su apoderado legal, Lic. José Alejandro Pulido Cueto.

Es decir, el oficio 200/SDT/236/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021, no tiene más alcances ni consecuencias que ser un simple acuse de recibo.

Sin más por el momento y con la finalidad de aclarar la información publicada para no generar malos entendidos en la opinión pública, agradecemos la publicación de la presente.

ATENTAMENTE

Dirección General de Comunicación Social de la STPS

